

AÑO XXXIV

LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**NÚMERO 177** 

### **SUMARIO**

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Orden INT/913/2018, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden INT/1390/2007, de 11 de mayo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en asistencia técnica policial, operaciones de mantenimiento de la paz y seguridad, humanitarias o de evacuación de personas en el extranjero.

23169

### III. — PERSONAL

### **ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA**

PERSONAL MILITAR

 Comisiones
 23172

 Recompensas
 23174

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

PERSONAL MILITAR

### **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

CVE: BOD-2018-s-177-616 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 177 Lunes, 10 de septiembre de 2018 Pág. 617

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	23189
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	23190
ESCALA DE TROPA	
Bajas	23192
Licencia por estudios	23193
Ceses  • VARIAS ESCALAS	23194
Licencia por asuntos propios	23197
ARMADA	
CUERPO DE INTENDENCIA	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	23198
RESERVISTAS	
Situaciones	23199
EJÉRCITO DEL AIRE	
RESERVISTAS	
Situaciones	23203
Compromisos	23205
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
PUBLICACIONES	23206
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS	23208

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2018-s-177-617 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 177 Lunes, 10 de septiembre de 2018

Sec. I. Pág. 23169

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. RETRIBUCIONES

Orden INT/913/2018, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden INT/1390/2007, de 11 de mayo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en asistencia técnica policial, operaciones de mantenimiento de la paz y seguridad, humanitarias o de evacuación de personas en el extranjero.

La disposición adicional cuarta del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, regula las retribuciones del personal que participe o coopere en asistencia técnica policial, operaciones de mantenimiento de la paz y seguridad, humanitarias o de evacuación de personas en el extranjero, entre las que se encuentra una indemnización que retribuirá las especiales condiciones en que desarrolla su actividad durante su permanencia en territorio extranjero.

A su tenor, se procedió a dictar la Orden INT/1390/2007, de 11 de mayo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en asistencia técnica policial, operaciones de mantenimiento de la paz y seguridad, humanitarias o de evacuación de personas en el extranjero, modificada por las Órdenes INT/537/2009, de 2 de marzo, INT/995/2012, de 27 de abril, INT/577/2015, de 24 de marzo, INT/203/2016, de 17 de febrero, e INT/110/2017, de 7 de febrero.

El tiempo transcurrido desde que se dictó dicha orden y las nuevas necesidades en materia de cooperación policial internacional hacen necesario modificarla e incorporar las retribuciones del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplegadas en otras áreas de misión.

En la iniciativa y tramitación de esta norma se han observado de forma rigurosa los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, exigidos por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta orden se dicta de conformidad con la mencionada disposición adicional cuarta del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, previo informe del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** Modificación de la Orden INT/1390/2007, de 11 de mayo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en asistencia técnica policial, operaciones de mantenimiento de la paz y seguridad, humanitarias o de evacuación de personas en el extranjero.

Uno. Se modifica la disposición final segunda de la Orden INT/1390/2007, de 11 de mayo, que queda redactada del siguiente modo:

«Las indemnizaciones recogidas en esta orden se aplicarán, para el personal desplazado, desde la fecha que se indica para cada misión:

- Congo: 25 de enero de 2007.
- Sierra Leona: 31 de enero de 2007.
- Mauritania: 1 de mayo de 2006.
- Senegal: 1 de agosto de 2006.
- Cabo Verde: 1 de junio de 2007.
- Gambia: 1 de enero de 2008.
- Guatemala: 25 de marzo de 2008.
- Líbano: 2 de septiembre de 2008.
- Georgia: 25 de septiembre de 2008.

CVE: BOD-2018-177-23169 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 177 Lunes, 10 de septiembre de 2018

Sec. I. Pág. 23170

- Costa de Marfil: 14 de septiembre de 2008.
- Guinea Bissau: 2 de noviembre de 2008.
- Malí: 15 de octubre de 2011.
- Níger: 1 de enero de 2012.
- Libia: 15 de enero de 2012.
- Irak: 7 de marzo de 2012.
- Yibuti: 1 de junio de 2014.
- Kenia: 1 de junio de 2014.
- Somalia: 1 de junio de 2014.
- Seychelles: 1 de junio de 2014.
- Tanzania: 1 de junio de 2014.
- Liberia: 6 de julio de 2014.
- Ucrania: 22 de diciembre de 2014.
- República Centroafricana: 25 de octubre de 2015.
- Colombia: 18 de noviembre de 2016.
- Grecia: 1 de enero de 2018.
- Bulgaria: 1 de enero de 2018.
- Hungría: 1 de enero de 2018.
- Italia: 1 de enero de 2018.
- Croacia: 1 de enero de 2018.
- Rumania: 1 de enero de 2018.»

Dos. Se modifica el anexo I de la Orden INT/1390/2007, de 11 de mayo, incorporando las siguientes Misiones y Operaciones:

«Misión	Porcentaje del complemento de productividad	Porcentaje de indemnización por residencia	Porcentaje de sueldo, c. de destino y comp. gral. del c. específico		
Grecia					
Personal que percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	80	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	55		
Personal que no percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	100	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	80		
	Bulgaria				
Personal que percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	80	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	55		
Personal que no percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	100	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	80		
Hungria					
Personal que percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	80	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	55		
Personal que no percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	100	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	80		

CVE: BOD-2018-177-23170 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 177 Lunes, 10 de septiembre de 2018

Sec. I. Pág. 23171

«Misión	Porcentaje del complemento de productividad	Porcentaje de indemnización por residencia	Porcentaje de sueldo, c. de destino y comp. gral. del c. específico		
Italia					
Personal que percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	80	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	55		
Personal que no percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	100	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	80		
Croacia					
Personal que percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	80	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	55		
Personal que no percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	100	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	80		
Rumania					
Personal que percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	80	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	55		
Personal que no percibe algún tipo de indemnización o retribución de organismos internacionales.	100	80 % de la dieta, según R.D. 462/2002.	80»		

### Disposición adicional única. Gasto.

El cumplimiento de lo establecido en esta orden se financiará con los créditos que actualmente tiene atribuidos el Ministerio del Interior, sin precisar aumento de los mismos.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2018.-El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

(B. 177-1)

(Del BOE número 216, de 6-9-2018.)

CVE: BOD-2018-177-23171 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 177 Lunes, 10 de septiembre de 2018

Sec. V. Pág. 23206

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/13402/18

Cód. Informático: 2018018096.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): «Publicación Doctrinal. Minado y Contraminado (PD4-401), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogadas a partir de esa fecha las PMET:

- Orientaciones. Campos de Minas. Procedimientos Operativos (OR5-401, 2.º edición), aprobada por Resolución 552/13106/02, de fecha 26 de agosto de 2002 («BOD» núm. 166).
- Orientaciones. Campos de Minas. Tendido y Pasos (OR5-402), aprobada por Resolución 513/11080/95, de fecha 26 de agosto de 1995 («BOD» núm. 188).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 3 de septiembre de 2018.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Carrasco Gabaldón.

CVE: BOD-2018-177-23206 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 177 Lunes, 10 de septiembre de 2018

Sec. V. Pág. 23207

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/13403/18

Cód. Informático: 2018018463.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Publicación Doctrinal. Empleo de la artillería de campaña (PD4-304), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogadas a partir de esa fecha las PMET:

- Orientaciones. Empleo de la Artillería de Campaña. (OR3-302), aprobada por Resolución 552/12428/04, de fecha 23 de julio de 2004 («BOD» núm. 151).
- Orientaciones. Procedimientos Operativos de PCART y FSE (OR5-303), aprobada por Resolución 552/01622/07, de fecha 23 de enero de 2007 («BOD» núm. 24).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 3 de septiembre de 2018.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Carrasco Gabaldón.

CVE: BOD-2018-177-23207 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 23208

Núm. 177

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

Lunes, 10 de septiembre de 2018

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 4 de septiembre de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las «Primeras jornadas de urbanismo: la agenda urbana local. Nuevo modelo urbano: de lo global a lo local».

http://www.boe.es/boe/dias/2018/09/06/pdfs/BOE-A-2018-12225.pdf

(B. 177-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de 6 de septiembre de 2018.

CVE: BOD-2018-177-23208 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod